

Contribuyente: MARIO IVAN PINO CACERES R.U.T. N°: [REDACTED]
Representante Legal: R.U.T. N°:
Domicilio: CAMINI CHUMACO LT B ST 29 , Villa: EL TRIGAL, REQUINOA
Contribuyente enrolado: Si

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 19 y 20 de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el Artículo Primero del DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda; los artículos 6° letra B N°7,105, 106, 107, 108, 109 y 165 del Código Tributario; Circular N°1, de 2004, sobre política de aplicación de sanciones por infracciones tributarias contempladas en los números 6, 7, 10, 15, 16, 17, 19, 20 y 21 del artículo 97 y artículo 109 del código tributario, y de concesión de condonaciones y sus modificaciones; y la Resolución Exenta N° 596 de fecha 22-11-1998, del Director Regional que delega facultades.

CONSIDERANDO:

1° Que, el contribuyente precedentemente individualizado ha sido notificado de infracción por un funcionario de este Servicio, que tiene el carácter de ministro de fe del siguiente hecho: AVISO FUERA DE PLAZO LEGAL DE LA PERDIDA DE FACTURAS DE VENTAS 107, 109, 111, 113, 117 AL 120 EMITIDAS FECHA DE LA PERDIDA 13.06.2018, FECHA DEL AVISO AL SII 08.08.2018 CON PODER NOTARIAL ...

2° Que, el hecho anteriormente descrito se encuentra tipificado como infracción en el artículo 97-16 del Código Tributario y ha dado origen al expediente Rol 1806033076.

3° Que, el contribuyente en este acto verbalmente ha solicitado acogerse al procedimiento para aplicación de sanciones y condonaciones y, requiere que de inmediato se dicte resolución a fin de aplicar la sanción de multa que corresponda.

RESUELVO:

I. **APLÍCASE** al contribuyente una multa de \$ 143760.

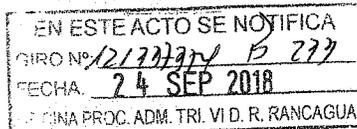
II. **REBÁJASE** la multa a \$ 47920, siempre que el pago de la multa se efectúe dentro del plazo que vence el día 08-10-2018.

Si el Contribuyente no paga la multa señalada en el párrafo anterior dentro del plazo, quedará sin efecto la condonación concedida en este acto, procediendo aplicar el total de la multa y clausura.

ANTECEDENTES DE LA INFRACCIÓN

Notificación: 1248435
Folio:
Fecha de la infracción: 08-08-2018
Calificación: GRAVE

Resumen Sanción	Multa
Sanción Total	\$ 143760
Condonación	\$ 95840
Sanción Aplicada	\$ 47920



Anótese, comuníquese y notifíquese al interesado en forma legal.

"Por orden del Director Regional"

FABIOLA ALEJANDRA RAMIREZ ALCAINO
13097933-5
Jefe Subrogante

FIRMA CONTRIBUYENTE